I.MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS
DEPTO. PATENTES COMERCIALES

Cerrillos,

VISTOS

1.- Lo dispuesto en el artículo N° 23 y siguientes y en el artículo 41 del Decreto Ley N° 3.063 /79 de la Ley de Rentas Municipales, texto refundido y sistematizado por el decreto Supremo N° 2.385/96.

2.- Las facultades contempladas en la Ley N° 18.695, Orgánica Municipal delegada al Director de Rentas por Decreto Exento N° 202/891/95, modificada por Decreto Exento N° 202/2479/2024

3.- Y según Ley 20.494., "Que Agiliza tramites para el inicio de actividades de nuevas empresas" y lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 24 "Sobre el otorgamiento de Patentes Provisorias en la Comuna de Cerrillos".

4.- La certificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes extendidos por el Jefe del Depto. de Patentes Comerciales.

RESOLUCIÓN N° 6207

1.- Autorizase a la persona jurídica que se señala, para instalar establecimiento comercial en la Dirección que se indica, para ejercer el giro que se expresa a continuación.

NOMBRE	**SALCOBRAND S.A.**
DIRECCIÓN	**AV. AMERICO VESPUCIO 1501 L/A-281**
RUT	**76031071-9**
GIRO	**VTA. DE PERFUMERIA Y COSMETICOS**
FONO	**931177405**
REP. LEGAL	**MAURICIO BERNARDO CAVIGLIA FUENTES**
RUT	**08.868.950-4**

La Patente otorgada será de caracter **PROVISORIA** **VENCIMIENTO** **13-11-2025**

2.- Gírense por el Departamento respectivo los Derechos Municipales que correspondan por la Patente señalada.

3.- Remítanse al Departamento de Patentes Comerciales los antecedentes de la Patente otorgada, para su custodia y control posterior.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Lo que comunico a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS * Depto de Patentes Comerciales * JEFE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS * Depto. Patentes Comerciales * DIRECC. DE FINANZAS

JEFE DEPARTAMENTO
PATENTES COMERCIALES

DIRECCION DE RENTAS

Carolina Humere
Fecha de emisión
Distribución